21/09/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La denuncia en vía penal es una forma de ejercer la acción civil de responsabilidad e interrumpe la prescripción

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha establecido que la denuncia en vía penal, con sus posibles efectos en el orden civil, supone una forma de ejercicio de la acción civil de responsabilidad ante los tribunales e interrumpe la prescripción.

El Alto Tribunal, concluye que la referida doctrina no encuentra excepción por razón del resultado que la denuncia llegue a tener, es decir, el número y la entidad de las actuaciones que integren el proceso penal antecedente resulta irrelevante en orden a su eficacia interruptora de la prescripción o, en su caso, impeditiva del comienzo- de la prescripción extintiva de la acción de responsabilidad civil extracontractual.

En este sentido, se determina que desde que la denuncia en vía penal se interpone, la acción penal está ya «pendiente» y el proceso penal «promovido», en el sentido y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 111 y 114 LECrim.

Esto tiene consecuencias sobre la prescripción extintiva de la acción civil, ya que no hay b

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |